



FUNDACIÓN COLOMBO ALEMANA

Volver a Sonreír!

En cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2 Numeral 3

A continuación, se presenta el detalle de lo consignado en el Acta No. 054 de la Asamblea General Ordinaria de la Fundación Colombo Alemana “Volver a Sonreír” Nit. 804.011.576-4, realizada el pasado 26 de marzo de 2022, con respecto al monto y destino de la reinversión del beneficio neto o excedente del año gravable 2021.

MONTO Y DESTINO DE LA REINVERSIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE 2021.

De acuerdo con el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150/2017, estará exento el beneficio neto o excedente determinado anteriormente siempre que esté reconocido en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias, que sea aprobado por la Asamblea General antes del 31 de marzo de cada año y se destine a:

1. Directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objetosocial en una o varias de las actividades meritorias de la entidad.
2. La constitución de asignaciones permanentes (...)

En virtud de lo anterior se propone a la honorable Asamblea: Destinar durante el año gravable 2022, el beneficio neto o excedente determinado en la suma de **\$16.813.052**, a financiar el arriendo de las infraestructuras de los CDI COMUNEROS Y SUEÑOS INFANTILES, ubicados en el municipio de Bucaramanga y cuyo canon no está financiado por recursos ICBF ni ningún otro ente cooperante.